

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XII

7ª Sesión Ordinaria

21 DE JUNIO DE 1960

3er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEPRESIDENTE 1º Diputado Don CARLOS A. RUIZ
Y DEL VICEPRESIDENTE 2º Diputado Don NORMAN P. CAMPBELL

SECRETARIOS:

Sres.: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y
OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar A.
AGUIRRE, Ricardo N.
CAMPBELL, Norman P.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
GARCIA CRESPO, Andrés
MEHDI, Héctor J.
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.
RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SCHOENMAKER, Juan
VELASCO, José M.
VICHICH, Egberto S.
Ausentes con aviso:
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CASAMIQUELA, Héctor A.
ESTEBAN, Agustín
MARON, Farid
MURILLAS, Angel

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

REUNION XII

21 de junio de 1960

SUMARIO

	Pág.
1 APERTURA DE LA SESION	104
2 — ASUNTOS ENTRADOS	
I - COMUNICACIONES OFICIALES.	104
II - DESPACHOS DE COMISION.	105
— De Presupuesto y Hacienda, en el pedido del Poder Ejecutivo referente a la solicitud de la municipalidad de Cipolletti, para ingresar a sus Rentas Generales, un saldo del subsidio acordado por ley N° 9	105
— De la misma, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se otorga una subvención anual de hasta m\$n. 200.000.—, a la Federación Productores de Flauta de Río Negro y Neuquén.	106
— De la misma, por unanimidad, en el pedido de la municipalidad de Choele Choel de un subsidio con destino al pago de una indemnización.	106
III - PRESENTACION DE PROYECTOS.	
a) De resolución del señor diputado Piñero por el que se designa una Comisión Especial Investigadora por supuestas irregularidades cometidas en los comicios del 17 de abril ppdo. en Maquinchao.	106
b) De ley, del señor diputado Chucair, por el que se asignan m\$n. 200.000, con destino a estudios y realizaciones de obras de defensa en Río Chico.	106
c) De informes de los señores diputados Mehdi y otros, al Poder Ejecutivo sobre integración de la Comisión Técnica de Aviación	107
d) De ley, del señor diputado Ruiz, por el que se declara de utilidad pública la propiedad de Correos y Telecomunicaciones ubicada en el solar "A" de la manzana 16 de Río Colorado.	107
3 — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Beveraggi. Se concede con goce de dieta.	107
4 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rajneri	

para que se traten las Ordenes del Día números 5, 6 y 7.	107
5 — CUARTO INTERMEDIO.	109
6 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el tratamiento de los Ordenes del Día números 5 y 6 y la preferencia para los 1 y 7 para la sesión del día 23.	109
7 — MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Piñero, para que sea tratado con o sin despacho de comisión en la sesión del día 23, el proyecto de resolución creando una Comisión Especial Investigadora.	109
8 — CONSIDERACION. De la Orden del Día número 4, Fomento de la Olivicultura. Se aprueba.	110
9 — CONSIDERACION. De la Orden del Día número 5, por la que se autoriza ingresar a la municipalidad de Cipolletti saldo del subsidio acordado por ley número 9. Se aprueba.	112
10 — CONSIDERACION. De la Orden del Día número 6, por la que se acuerda un subsidio a la municipalidad de Choele Choel para efectuar el pago de una indemnización. Se aprueba.	113
11 — INSERCION. Solicitada por el señor diputado Chucair.	115
12 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura.	116

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta, siendo las 17 y 45 horas, dice el

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Ruiz). — Con la presencia de diecisiete señores diputados se da comienzo a la sesión.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— De la municipalidad de Bariloche, solicitando la sanción de una ley referida a la aplicación obligatoria en toda la provincia de la vacuna anti-poliomielítica "Salk".

— Asuntos Sociales.

— De la Dirección General de Fabricaciones Militares, bases para el concurso de propuestas para la explotación de los yacimientos ferríferos de Sierra Grande.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. (Rajneri). — Solicito, señor presidente, que por secretaría se de lectura a esa nota.

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Liccardi). — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, don Farid Marón. Con referencia a su atenta nota del 18/V/60, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para hacerle llegar adjunto a la presente un ejemplar de las "Bases" para el concurso de propuestas para la explotación del yacimiento de hierro de Sierra Grande y una copia del memorándum elevado por S. E. el señor Secretario de Guerra al Excmo. señor Presidente de la Nación, relacionado con dicho asunto. Sin otro particular, me complazco en saludarle con mi consideración más distinguida. Mario O. Artuso, General de Brigada, Presidente del Directorio y Director General Acc.

Excmo. señor Presidente de la Nación, Buenos Aires, abril de 1960. La Dirección General de Fabricaciones Militares ha adjudicado el "Concurso de Propuestas para la Explotación del Yacimiento Minero de Sierra Grande" abierto el 30 de septiembre de 1959. A dicho concurso se presentaron oportunamente Minera Aluminé S. A. I. C. F. y Southern Cross Steel y Mining Co., conjuntamente; Mace International Corporation; Ferromar Argentina S. A., por Ferrostaal A. G.; Crédito Mobiliario y Financiero Brachts S. A.; Ecofisa Empresa Constructora Financiera S. A.; Semaco S. A. y Trasmundo Company Inc., en forma combinada; Acindar S. A., Industrial Kaiser Argentina S. A. y Kaiser Engineering International Inc., también juntas, y la Sociedad Siderúrgica Sur. Dicha adjudicación recayó en las firmas Minera Aluminé S. A. I. C. F. y Southern Cross Steel y Mining Co., a condición de que llegue a un acuerdo para la celebración del contrato correspondiente y posterior aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. La propuesta, objeto de adjudicación, cuenta al presente y al cabo de una serie de alternativas que tuvieron por principal causa la necesidad de asegurar una financiación propia, con el respaldo amplio y concreto, financiero y técnico, de Ferrostaal A. G., Ecofisa Empresa Constructora Financiera S. A., Semaco S. A., Trasmundo Company Inc. —que también participaron en el concurso llevado a cabo— Associated Electrical Industrial Export Ltd. y Jos L. Muscarelle Inc., todas las cuales asumirán los compromisos del caso y proveerán garantías a satisfacción. Las obligaciones fundamentales que contraería este grupo consisten, en líneas generales: Como primera etapa, la exploración del mencionado yacimiento para lograr cubicar una cantidad mínima de 80.000.000 de toneladas de mineral explotable y en la realización de los estudios que sean necesarios para establecer la practicabilidad de la explotación económica de aquél. Como segunda etapa y una vez demostrada dicha practicabilidad, el

desarrollo de un programa industrial cuyos exactos alcances se establecerán en función de los resultados que se obtengan en la anterior etapa, pero que, básicamente, han de comprender la explotación de las minas de Sierra Grande en la medida exigida para satisfacer las demandas nacionales del mineral de hierro y la integración de una planta siderúrgica en el sud del país con sus instalaciones complementarias. Es digno de destacar especialmente el hecho de que las realizaciones proyectadas no podrán afectar el crédito interno y externo de la República Argentina, punto éste que ha sido objeto de primerísima consideración y particular cuidado en las tratativas efectuadas hasta el presente y que será motivo de estipulaciones contractuales categóricas en tal sentido. Los beneficios que se obtendrán como consecuencia de esta adjudicación son, en lo fundamental, los siguientes: a) Aprovechamiento económico de los recursos minerales de la zona que son, hasta el momento, los más importantes de la Nación. b) Consecución de garantías técnico-económicas que respalden convenientemente toda la ejecución del proyecto, sin comprometer la capacidad crediticia del país. c) Exploración geológica y explotación, contra pago de una regalía del yacimiento Sierra Grande. d) Instalación de una planta siderúrgica integrada, que responda a una explotación de dimensión económica compatible con una operación racional, en vinculación con las necesidades del país. e) Contribución preponderante al logro de un mayor grado de autoabastecimiento de la industria pesada, atenuando la alarmante dependencia actual del abastecimiento extranjero que será perjudicial aún en las épocas de paz, por las dificultades por que atraviesa el mundo, motivadas sobre todo por la escasez frente a las demandas de carbón siderúrgico. f) Creación de un campo propicio para otras realizaciones industriales en la zona patagónica que han de contribuir también a una importante sustitución de importaciones. g) Descentralización efectiva de la industria que podrá lograrse en un lapso breve si se actúa adecuadamente. Mario A. Aguilar Benítez, Coronel Director de Movilización Industrial.

Sr. Presidente (Ruiz). — Queda en secretaría. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el pedido presentado por el Poder Ejecutivo referente a lo requerido por la Municipalidad de Cipolletti para ingresar a sus Rentas Generales el saldo del subsidio acordado por Ley Nº 9, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Cipolletti a ingresar a sus Rentas Generales la suma de pesos CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL CON DIEZ CENTAVOS (50.359.10 m\$n.), saldo del subsi-

dio de NOVENTA MIL (90.000 m\$ñ) acordado por la Ley Nº 9, de auxilio a los damnificados por las inundaciones.

Art. 2º — De forma.

SALA DE COMISIONES, 18 de junio de 1960.

— Rodolfo Oroza - Ignacio Piñero - Norman Campbell - Julio H. Mehdi - José M. Velasco - Nicolás Costanzo.

— En Observación.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo en el que se otorga una subvención anual de hasta pesos 200.000 m/n., por tres años, a la Federación Productores de fruta de Río Negro y Neuquén, con el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 20 de junio de 1960.

— Rodolfo Oroza - Ignacio Piñero - Egberto Vichich - Nicolás Costanzo - Norman Campbell - Ricardo N. Aguirre - Oscar Abatte.

— En Observación.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, por unanimidad y con referencia al pedido formulado por la Municipalidad de Choele Choel de que se le acuerde un subsidio para hacer frente al pago de una sentencia judicial, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

L E Y

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Choele Choel, un subsidio de treinta y seis mil ochocientos noventa pesos moneda nacional (m\$ñ. 36.890), para hacer frente a la sentencia judicial originada en autos "Tinti Alfredo c/Municipalidad de Choele Choel".

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales.

Art. 3º — De forma.

Viedma, 18 de junio de 1960.

— Norman Campbell - Ignacio Piñero - Rodolfo Oroza - Egberto Vichich - Nicolás Costanzo - Ricardo R. Aguirre - Oscar Abatte.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Solicito que esos tres despachos queden en secretaría para formular una moción en el turno correspondiente.

Sr. Presidente (Ruiz). — Así se hará, señor diputado. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III - PRESENTACION DE PROYECTOS

LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar una Comisión Especial de tres miembros para que se traslade a la localidad de Maquinchao e informe posteriormente al Cuerpo, si

de acuerdo con las manifestaciones hechas públicas por el señor Simón Sede, se han cometido en el Hospital Rural de Maquinchao irregularidades durante la campaña o el acto electoral del 17 de Abril; y la actuación que en dichas irregularidades habría tenido el Diputado Ignacio A. Piñero.

Art. 2º — Una vez constituida en la localidad mencionada en el Art. 1º, la Comisión solicite al señor Simón Sede la ratificación de sus manifestaciones, solicitándole en tal caso que las concrete.

Art. 3º — La Comisión Especial deberá producir despacho antes de la primera sesión ordinaria del mes de Julio próximo, a los efectos de que en dicha sesión sea tratado por la Cámara.

Art. 4º — Copia del informe producido será elevado al Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 5º — De forma.

Viedma, junio 17 de 1960.

— Ignacio A. Piñero, Legislador.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Solicito, señor presidente, que ese proyecto se reserve en secretaría para mocionar en el momento correspondiente.

Sr. Presidente (Ruiz). — Así se hará, señor diputado. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Asignase la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) moneda nacional con destino a estudio y realización de obras de defensa en Río Chico y en las márgenes de un brazo del Río Chubut, que a raíz de las crecidas de sus afluentes y de los deshielos, destruyeron el año pasado parte del pueblo citado, originando serios daños.

Art. 2º — Los fondos que demande la presente ley, se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3º — De forma.

FUNDAMENTOS

La población de Río Chico ubicada sobre la Estación Ferroviaria Cerro Mesa del Ramal a Esquel, vivió el año pasado en la época de los deshielos, horas de inquietud y zozobra a raíz de la crecida de un brazo del Río Chubut, originando serios daños y poniendo en peligro a los habitantes del lugar que debieron trasladarse a las colonias ferroviarias levantadas en la parte más alta del pueblo.

De no tomarse una medida realizando alguna obra de defensa inmediata y desvío de ese brazo, que a raíz de desmoronamientos de tierra y acumulaciones de arena cambió el recorrido de su cauce, éste año esa población se verá nuevamente amenazada por la crecida del río que ya ha destruido parte del fondo de los patios a lo largo de tres manzanas.

Es necesario que estas obras se encaren cuanto antes y en esta época del año, cuando aún el brazo citado no ha recibido el caudal de los deshielos y de los arroyos que afluyen a él de lo contrario serán graves las consecuencias para ese pequeño núcleo de población que silenciosamente, desde apartado lugar, trabaja por el progreso de la Provincia.

Por estos fundamentos, solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, junio 17 de 1960.

— **Eliás Chucair, Legislador.**

— Presupuesto y Hacienda.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe:

- 1º) Si ha sido integrada la Comisión técnica de aviación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 107.
- 2º) En caso afirmativo nómina de sus integrantes y de técnicos incorporados a la misma.
- 3º) Labor y conclusiones de la mencionada comisión.

Viedma, junio 17 de 1960.

— **Héctor Julio Mehdi - Andrés García Crespo - Ricardo N. Aguirre.**

— Se girará al Poder Ejecutivo.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de Correos y Telecomunicaciones, ubicado en parte del solar "A" de la manza 16 de Río Colorado, entre calles Hipólito Yrigoyen y Belgrano.

Art. 2º — Queda comprendido en los términos de esta Ley todo lo clavado, plantado y edificado, materiales de construcción que hagan parte del plan de edificación y planos del Arquitecto Francisco Javier Bó y se encuentren en obra.

Art. 3º — Dentro de los trescientos sesenta días de la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo tomará posesión del inmueble y previos los estudios de adaptación para los fines a que se le destina, terminará las obras, cuyos créditos se incluirán en el plan de trabajos públicos del año 1960.

Art. 4º — El inmueble a que hace referencia el artículo primero, se destinará a oficinas públicas provinciales.

Art. 5º — De la presente ley, se dará conocimiento a las autoridades Municipales de Río Colorado los efectos de que por sus organismos técnicos impida cualquier modificación en las construcciones existentes.

Art. 6º — De forma.

FUNDAMENTOS

En el año 1954 la Dirección de Correos y Telecomunicaciones de la Nación comenzó en Río Colorado la construcción de un edificio para sus oficinas en un terreno que le donara a ese fin el vecindario.

El correspondiente llamado a licitación de la obra, llenó de asombro al vecindario, ya que la misma estaba lejos de corresponder a la jerarquía del pueblo y muy lejos estaba de llenar sus más mínimas necesidades. En esa oportunidad las propias autoridades municipales y el vecindario, hicieron llegar su desconformidad con dicha obra, haciéndose notar que los planos correspondían a construcciones de zonas rurales. Como correspondía al régimen imperante en 1954, se levó adelante la construcción, pero la misma fué paralizada a la altura del techo, quedando en ese estado hasta la fecha, con una gran cantidad de materiales acopiados y en parte guardados en un precario galpón construido al efecto en la misma obra.

El estado de abandono general destruye cada día más esos materiales y la obra construída, significando para el pueblo un motivo de atraso.

Casi sin ninguna modificación, estas construcciones pueden terminarse, adaptándoseles para que en ellas funcione el Registro Civil y Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Delegación de Trabajo y Oficina de Asistencia Social. Se mejorarán los servicios, se adelantará a la población y a corto plazo significará un ahorro positivo para la Provincia.

Viedma, 21 de junio de 1960.

— **Carlos A. Ruiz.**

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

3

LICENCIAS

— Al leerse licencia solicitada por el señor diputado Beveraggi, dice el

Sr. Presidente (Ruiz). — En consideración si la licencia solicitada por el señor diputado Beveraggi se concede con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz). — Ha sido aprobada por unanimidad. La licencia se concederá con goce de dieta.

4

ORDENES DEL DIA

Moción

Sr. Presidente. (Ruiz). — Corresponde la hora destinada a los homenajes.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de este turno se pasará a la media hora destinada a pedidos de informes y pronto despacho que pudieran formular los señores diputados.

Si no se hace uso de este turno se pasará al correspondiente a mociones de preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Rajneri para referirse a un asunto que hizo reservar.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: como no existe para el día de hoy Orden del Día, voy a mocionar para que las correspondientes a los números 5, 6 y 7,

se traten en el día de la fecha, para lo cual formule en ese sentido, moción de sobre tablas.

Aunque no sea estrictamente reglamentario pero a brevitatis causis, voy a hacer conjuntamente una moción de preferencia y una moción de pronto despacho con respecto a otros proyectos sobre los cuales hay dictamen de comisión o están a dictamen de las mismas.

Nuestro bloque sugiere que para la sesión del día jueves se traten las Ordenes del Día correspondientes a los números 1 y 4 que se refieren a radicación de capitales, exención impositiva y convenio sobre olivicultura.

Además volvemos a solicitar pedido de pronto despacho con respecto a los proyectos de ley que se refieren a creación de tribunales jurisdiccionales de trabajo y código de procedimientos de trabajo.

Voy a fundamentar brevemente este pedido de pronto despacho y la presidencia me disculpará que lo haga conjuntamente porque entiendo que en esta forma ahorraremos tiempo.

En el día de la fecha se ha presentado un pedido de informes referido a situaciones irregulares que se han producido en la Dirección de Trabajo con respecto a procedimientos efectuados en la localidad de San Carlos de Bariloche. Si esto constituyera un hecho aislado carecería de relevancia, carecería de importancia, si no fuera por el juicio adverso general que merece el organismo en el término transcurrido entre la sanción de la ley que establece normas procesales en materia de trabajo en la provincia y que fué objetada por nuestro sector por entender que no correspondía o no arbitraba los medios idóneos para la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo. Repito, si no fuera porque otros elementos de juicio hacen concluyente esta calificación, no atraería la atención de la Cámara.

Entiendo que el sistema que propiciara, si bien en parte a regañadientes el sector de la mayoría con respecto al régimen de trabajo, ha resultado frustrado y puede decirse que ha fracasado. En el único plano en donde la Dirección de Trabajo ha podido cumplir, de acuerdo con las estadísticas que ha publicado, alguna labor relativamente útil, es en el plano de la conciliación, es decir en aquél ámbito inobjetable, en aquel plano naturalmente administrativo de trabajo.

En lo que se refiere a lo que puede llamarse la órbita judicial de trabajo, es evidente que este departamento administrativo que ha organizado la provincia carece en principio del personal idóneo para desempeñar funciones que corresponden a profesionales con conocimiento especial. La mayoría de los juicios individuales siguen un trámite engorroso y difícil ya que a la mayoría de los departamentos se les hace difícil aplicar un código de procedimientos al no contar con personal capacitado con especialización legal, en un régimen que normalmente corresponde a la justicia.

Por otra parte el régimen referido a la aplicación de las sanciones o al cumplimiento de la vigilancia de las leyes de la provincia se hacen sin suficiente personal o cometiendo groseras violaciones a las normas en un régimen democrático, como es el que ha ocurrido de acuerdo a las informaciones que se nos han suministrado, en San Carlos de Bariloche donde

se ha actuado coercitivamente para obtener resultados no compatibles con la esencia de la ley.

Por otra parte, nadie ignora que el Departamento de Trabajo, en algunos lugares de la provincia se ha convertido en el aparato político de un sector interno de la Unión Cívica Radical Intransigente, que tanto en las elecciones provinciales como en las internas, en algunos lugares, ha utilizado este organismo administrativo para afiliar gente y efectuar proselitismo político.

Sr. Oroza. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Como no.

Sr. Oroza. — ¿En base a qué información usted asegura esa supuesta división de la Intransigencia, o con qué argumentación sostiene que la Intransigencia utiliza Trabajo y Previsión con fines políticos?

Sr. Rajneri. — En cuanto a la Intransigencia, el señor diputado no lo ignora, porque participa en uno de los dos grupos que en este momento en el Valle, ha oficializado sus listas para las elecciones internas.

Sr. Oroza. — Agradezco la información del señor diputado, porque no estaba enterado de esos grupos.

Sr. Rajneri. — Señor diputado: en la provincia hay dos sectores que han oficializado listas para las elecciones internas, y creo que el señor diputado participa en una de ellas.

Ahora, si el señor diputado quiere decir que no hay división allá él.

Conozco la división existente en la provincia, y sé que hay grupos internos. Sé, también que el Departamento de Trabajo de Bariloche ha sido utilizado con fines políticos internos y que la afiliación de uno de los grupos internos de Bariloche se ha obtenido, en grado superlativo, por intermedio de personal que actúa en el Departamento de Trabajo en esta provincia.

Lógicamente, señor diputado, no voy a incursionar sobre si los grupos son permanentes o no. Entiendo, incluso, que en el orden nacional el señor diputado que propiciaba la lista que encabezaba el ex-ministro señor Obregón para la presidencia del Comité Central, ha sido impugnada o no reconocida y se le dió carácter de comisión de asesoramiento político durante la campaña electoral.

Sr. Presidente (Ruiz). — Me permite, señor diputado Rajneri.

Le rogaría se circunscribiera a su informe, que no dialogara con los legisladores, y se dirigiera a la presidencia.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: concretamente señalo que contestaba a una pregunta del señor diputado.

Por esas razones, señor presidente, y con el propósito de que el Poder Ejecutivo de la provincia arbitre los medios para que cumpla su función específica este organismo de la administración pública, y sin perjuicio de ratificar el criterio que sustentara nuestro sector en oportunidad de debatirse aquella ley, entendemos que el régimen de tribunales administrativos en la forma que está previsto en la ley sancionada por este Cuerpo, ha fracasado en la práctica y no cumple lo previsto en aquella oportunidad.

Por tales circunstancias estimamos que la comisión debe replantear el problema y tratar de resolver por una nueva ley la solución de los problemas jurisdiccionales del trabajo.

Hace pocos días, la Confederación General del Trabajo en la provincia, emitió una declaración afirmando que no se cumplen en el ámbito provincial las leyes de trabajo y, en lo que se refiere a los conflictos existentes en las distintas jurisdicciones de Río Negro, la lentitud y la falta de idoneidad del personal encargado de aplicarlas resulta evidente y dificulta la ya difícil situación por la que atraviesa la clase obrera de nuestra provincia.

Por esas razones, señor presidente solicito pronto despacho con respecto a los proyectos mencionados al principio de mi exposición y, retrotrayendo los términos iniciales de mi pedido, formulo en lo que se refiere a las Ordenes del Día número cinco, seis y siete despachadas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda moción de sobre tablas que nosotros votaremos, desde luego, con los demás sectores de este Cuerpo si coinciden en el tratamiento de las citadas Ordenes del Día.

5

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: me voy a referir a la moción del señor diputado Rajneri, relativa a las Ordenes del Día a tratar en el día de la fecha.

Nuestro sector estaba en el entendimiento de que antes de empezar la sesión, los bloques iban a llegar a un acuerdo para coincidir en el tratamiento del Orden del Día. Como esa reunión previa no se ha efectuado, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos a efectos de conciliar opiniones.

Sr. Presidente (Ruiz). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 18 y 6 horas.

6

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 y 10 horas, dice el

Sr. Presidente (Ruiz). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: de las conversaciones sostenidas recién surgen algunas modificaciones que manifestaré en la medida en que he propuesto el plan de labor.

Quedarían, en lugar de las Ordenes del Día propuestos para el día de hoy, los correspondientes a los rubros 4, 5 y 6; y los números 1 y 7 con moción de preferencia para el día jueves, es decir, para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Ruiz). — Entonces correspondería votar sobre tablas el tratamiento de las Ordenes del Día números 5 y 6, ya que el Orden del Día número 4 puede reglamentariamente tratarse hoy. En consecuencia, someto a consideración de los señores diputados el pedido de tratamiento sobre tablas para los

Ordenes del Día números 5 y 6. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Correspondería ahora sea considerada por la Cámara, las Ordenes del Día número 1 y 7 para ser tratadas en la próxima sesión del día jueves. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz). — Ha sido aprobado por unanimidad. En la sesión del día jueves corresponderá tratar las Ordenes del Día número 1 y 7.

7

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero para un asunto que ha hecho reservar en secretaría.

Sr. (Piñero). — Señor presidente: La persona mencionada en el artículo 1º del proyecto de resolución presentado en la Cámara ha hecho manifestaciones públicas en el sentido...

Sr. Presidente (Ruiz). — Me permite, señor diputado? Le ruego que hable un poco más fuerte porque no se le oye bien.

Sr. (Rajneri). — Me permite una interrupción, señor diputado? Tendría inconveniente en que se lea el proyecto antes de informarlo?

Sr. (Piñero). — En absoluto.

Sr. Presidente (Ruiz). — Por secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 1º Designar una Comisión Especial de tres miembros para que se traslade a la localidad de Maquinchao e informe posteriormente al Cuerpo, si de acuerdo con las manifestaciones hechas públicas por el señor Simón Sede, se han cometido en el Hospital Rural de Maquinchao irregularidades durante la campaña o el acto electoral del 17 de abril; y la actuación que en dichas irregularidades habría tenido el diputado Ignacio A. Piñero. Artículo 2º. Una vez constituida en la localidad mencionada en el artículo 1º, la comisión solicite al señor Simón Sede la ratificación de sus manifestaciones, solicitándole en tal caso que las concrete. Artículo 3º. La Comisión Especial deberá producir despacho antes de la primera sesión ordinaria del mes de julio próximo, a los efectos de que en dicha sesión sea tratado por la Cámara. Artículo 4º. Copia del informe producido será elevado al Consejo Provincial de Salud Pública. Artículo 5º. Es de forma. Viedma, junio 17 de 1960. Ignacio A. Piñero. Legislador.

Sr. Presidente (Ruiz). — Sigue en el uso de la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. (Piñero). — Como decía, señor presidente, la persona mencionada en el artículo 1º del proyecto de resolución que he presentado, ha hecho manifestaciones en el sentido de que quien habla juntamente con el Director del Hospital Rural de Maquinchao,

habrían usado ese local en la campaña y en el acto eleccionario del 17 de abril próximo pasado.

Estimo que quienes estamos en la función pública debemos dejar perfectamente aclaradas estas circunstancias, dado que de lo contrario no ocuparíamos dignamente el cargo para el cual nos ha elegido el pueblo.

No quiero abundar en mayores detalles ya que el proyecto es amplio al respecto y basado en lo que he mencionado, voy a solicitar al Cuerpo se trate en la sesión de hoy por lo que solicito tratamiento de sobre tablas para el mismo.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. (Rajneri). — Señor presidente: Si se hubiese planteado como cuestión de privilegio, nosotros votaríamos favorablemente el tratamiento sobre tablas solicitado, pero tratándose de la designación de una Comisión Investigadora vamos a solicitar al señor diputado que modifique su moción a los efectos de que por lo menos se traslade este asunto para la próxima reunión y tener así el tiempo suficiente para analizarlo.

El proyecto en la forma en que está redactado prima facie nos merece algunas objeciones y en esa forma nosotros estaríamos en condiciones de dictaminar. Insisto en que hay un planteamiento oblicuo de una cuestión de privilegio y subsidiariamente una cuestión de designación de comisión. En la forma en que está planteado nos resulta difícil votarlo sobre tablas, máxime que no contamos con ningún antecedente ni conocimiento de la cuestión.

Sr. Presidente (Ruiz). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. (Piñero). — Señor presidente: En tal caso hago moción de preferencia para el día jueves próximo con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Ruiz). — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Piñero en el sentido de que pase al Orden del Día de la sesión del jueves el proyecto de resolución para ser considerado con o sin despacho de comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Ruiz). — Ha sido aprobado por unanimidad. Se incluirá en el Orden del Día del día jueves.

8

ORDEN DEL DIA N° 4

FOMENTO DE LA OLIVICULTURA

Consideración

Sr. Presidente (Ruiz). — Corresponde considerar el Orden del Día N° 4.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

— Ocupa la presidencia, el vicepresidente 2º señor diputado Norman P. Campbell.

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. (Piñero). — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha despachado favorablemente el proyecto de ley que estamos tratando, habiendo efectuado un agregado que va como artículo cuarto, ya que la comisión estima que para acogerse a dichos beneficios el cultivo debe ser pura y exclusivamente de olivos, permitiendo la intercalación de cultivos anuales hasta el momento de la exención que fija la ley nacional.

Para ampliar detalles del proyecto, voy a ceder la palabra al autor del mismo, quien podrá informarme con más profundidad.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. (Chucair). — Señor presidente: Con la sanción de un proyecto de esta naturaleza, sin lugar a dudas vamos a contribuir para que Río Negro dé un paso importante en su progreso económico y se contribuirá también a posibilitar el cultivo del olivo en cinco departamentos de nuestra provincia: Adolfo Alsina, Avellaneda, Conesa, General Roca y Pichi Mahuida, departamentos que la ley nacional 11.643 sancionada en 1932, los declarara junto con otros lugares del país "Región Económica del Olivo".

Al acogerse a los beneficios de esta ley nacional, quienes se dediquen al cultivo del olivo conseguirán que el Ministerio de Agricultura de la Nación, por intermedio de la oficina especial permanente de control y fomento de la olivicultura, les proporcione gratuitamente —de acuerdo al artículo 2º y 3º de esa ley— los servicios técnicos de los agrónomos regionales y encargados de viveros residentes en las mismas para dirigir las plantaciones, cultivos, profilaxis e inspección sanitaria; además se darán conferencias públicas de divulgación sobre olivicultura, preparación, empaque de aceitunas y fabricación del aceite de oliva. Además de todas estas ventajas el Ministerio de Agricultura procederá a distribuir plantas de olivos a precio de costo; otorgará créditos bancarios a largos plazos; establecerá premios estímulos, etcétera, a efectos de incrementar su cultivo en la "Región Económica" establecida por la ley nacional, y en consecuencia darle el impulso necesario para hacer de estos cultivos una importante fuente de desarrollo económico.

Además de los beneficios que acuerda la ley nacional, la provincia también concede algunos beneficios para quienes cultiven la olivicultura en las regiones aptas para ello, eximiéndolas del pago de los impuestos provinciales durante diez años.

Como se ve, este proyecto tiene el loable propósito de despertar entre los agricultores el interés por esta clase de cultivos que, pese a su importancia, no está muy desarrollado en nuestro país y mucho menos en nuestra provincia, que tiene extensas y aptas superficies de tierra para ello; lo pone en evidencia una estadística realizada en el país al 31 de octubre de 1958, que nos dice que solamente en Río Negro había, hasta esa fecha, un total de 5.771 plantas de olivo contra 2.707.197 de Mendoza, 1.251.030 de Córdoba y 808.155 de San Juan, por citar algunos ejemplos.

Voy a solicitar posteriormente a la Cámara la inserción en el Diario de Sesiones de esta estadística,

realizada por la Corporación Nacional de Olivicultura, por considerarla ilustrativa y de sumo interés. Los estudios realizados por la Corporación Nacional de Olivicultura dicen que en Río Negro, hace algo más de dos décadas, se había manifestado un interés por esta clase de cultivos y que ha ido disminuyendo paulatinamente por la mala calidad de las plantas difundidas, lo cual ha hecho que actualmente sólo se efectúen plantaciones de reducida extensión, y en general, de carácter experimental, siendo la producción de frutos muy variable; oscila en la variedad Arbequina, la más apta, entre treinta y cuarenta kilogramos por planta, siendo elevados los rendimientos en aceite y comparables con los mejores obtenidos en nuestro país. Solamente esta opinión de la Corporación Nacional de Olivicultura nos hace pensar en los óptimos resultados que tendrían las plantaciones de olivos en la provincia.

En la primer conferencia nacional de olivicultura celebrada en la provincia de La Rioja en mayo de 1954, se dijo entre otras cosas: "Si algo puede llamarse problema o inquietud, es el hecho de que a la fecha, en un país potencialmente olivícola, sean tan reducidas las plantaciones, que a veintidós años de la sanción de la ley 11.643, de fomento de olivicultura, a duras penas alcanzamos la modesta cifra de aproximadamente 8.000.000 de plantas en todo el país..." Se agregó: "Hay que plantar olivos y esto hay que sostenerlo con todo el vigor del más absoluto convencimiento". Hay que adoptar un slogan y no puede ser otro que el de "haga patria, plante un olivo" y la voz de orden de aquella conferencia fué la de plantar olivos, tanto como se pueda y en todas las regiones aptas del país. Y se concluye manifestando que esa voz de orden debe cumplirse a paso acelerado y hay que alentar la instalación de viveros particulares al máximo posible, para tratar de conseguir millones de plantas que puedan incorporarse al suelo por año, ya que sólo así, en un par de lustros, llegaremos a tener una plantación de cierta importancia en el concierto mundial.

Quien planta un olivo piensa en las generaciones futuras, es el cultivo menos egoísta que se puede imaginar. Por ello la riqueza que con su cultivo se incorpora es tan positiva realidad que sólo es de lamentar el tiempo perdido y la necesidad de recuperarlo a marcha forzada.

Señor presidente: El cultivo del olivo es una de las industrias más promisorias y su implantación definitiva dará al país y a la provincia una fuente permanente y positiva de riqueza. Con sólo mirar la cuenca del Mediterráneo, en que los países que la rodean poseen tierras y climas similares a las grandes extensiones nuestras, toda discusión sobre la materia resulta obvia.

Todos estos fundamentos nos permiten mirar el porvenir con franco optimismo, máxime si consideramos que los países del Mediterráneo dedican gran parte de su limitado territorio a un cultivo que demanda largos años de espera para obtener favorables resultados, nosotros en un extenso país, potencialmente olivícola en un 70 por ciento con condiciones especiales para su desarrollo, no tenemos más que imitarlos para conseguir en pocos años, lo que ellos han necesitado siglos.

Estas consideraciones nos dicen que todo queda por hacer en esta materia. Argentina gravita en la producción mundial solamente con un medio por ciento, contra un 35 por ciento de España y un 25 por ciento de Italia, como ejemplos. Estas cifras nos libera de mayores comentarios y nos dice que nuestra olivicultura es incipiente.

Son tan generosas las bondades de nuestro suelo para el cultivo del olivo que cabe destacar y recordar que con el descubrimiento de este continente, los conquistadores introducen plantas de olivos que cultivan en las provincias andinas del norte, con un resultado tal que alarmados en la metrópoli hispana por la abundante producción, a fin de conservar su monopolio peninsular, mandan destruir por real cédula los olivares del virreinato del Río de la Plata. Sin embargo, algunas plantas se salvaron de la mano destructora de los agentes del rey y se pudo hacer sobrevivir una pequeña industria regional.

Como se ve, nuestro país posee algunos olivos varias veces centenarios, que fueron testigos de la participación de los conquistadores españoles en la conquista y la colonia; pero en realidad a partir de las últimas dos décadas empezamos a prestar preferente atención a la explotación de esta oleaginosa en escala comercial.

En otras naciones hermanas de América, tales como Brasil, Chile, Méjico y Perú, el estado y la colectividad privada han comprendido el valor de estos cultivos y adoptan mancomunados, medidas tendientes a su incremento, a la explotación intensiva en sus regiones aptas, al mejoramiento de la conducción del cultivo, de su proceso industrial, a la comercialización de sus productos, etcétera.

Señor presidente: Entiendo que con la sanción de este proyecto de ley y con la actualización de la ley nacional —que podemos promover desde esta Legislatura— sumando al aporte de la actividad privada y el apoyo estatal, se puede en las regiones aptas para su cultivo en el ámbito de nuestra provincia llegar a óptimos resultados y conseguir posteriormente una diversificación económica de las actividades agrícolas que gravitará notoriamente en el desarrollo de Río Negro.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. (Mehdi). — Señor presidente: La ley 11.643 recién sancionada, hizo profusa propaganda en la zona de Río Negro, especialmente en el departamento General Roca animando a los agricultores a intensificar las plantaciones de olivo, pero debido a que proveyeron plantas de inferior calidad resultó un fracaso por cuyo motivo hoy, son escasas dichas plantaciones en las zonas del Alto Valle.

Nuestro sector ha prestado su aprobación a este despacho de comisión en la inteligencia de que la sanción de esta ley, podrá ser más efectiva en adelante cuando se actualice la ley 11.643, cuando se actualicen los fondos disponibles para la provisión de las plantas, cuando se otorguen créditos acordes con los nuevos costos y cuando se hagan estudios más adecuados con respecto a las zonas que indica la ley.

Entendemos que en el futuro pueden ser zonas de cultivos intensivos las de Adolfo Alsina y Conesa, en mayor escala en Adolfo Alsina, no así Conesa, en las

zonas de regadío, donde otros cultivos de mayor producción animan más esa plantación.

Al tratar este proyecto en comisión, hemos agregado el artículo cuarto, para que esta ley no se convierta en posibles evasiones fiscales. Por ello establecemos que la plantación tiene que ser como cultivo permanente, única; permitiéndose durante los diez años cultivos intercalados anualmente para el mantenimiento de la plantación. Ello es a los efectos de que quien plante alivo, pueda obtener un recurso.

A su vez, no se permite la plantación de cultivos permanentes intercalados, porque ello daría lugar a que cualquier agricultor que estudiara esta ley o simplemente la leyera y que en la actualidad tenga plantadas diez hectáreas de viñas o de frutales, intercale a una distancia mayor de lo que se hace comunmente una plantación de olivos, y automáticamente, solicite la exención de impuestos porque él tiene plantado olivos. En esta forma, siendo como cultivo único permanente, salvamos esa posible evasión fiscal.

Señor presidente: En la inteligencia de que mientras no se modifiquen o se autoricen los préstamos de la ley 11.643, y para activarla vamos a presentar oportunamente un proyecto de resolución solicitando que el Poder Ejecutivo realice las gestiones correspondientes para aumentar, primero, la disponibilidad de fondos de este instituto, y segundo, que se actualicen los préstamos por hectáreas que otorga el Banco de la Nación, con esa salvedad, vamos a aprobar el presente despacho de comisión.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

Sr. (Pisarewski). — Señor presidente: Nuestro sector va a apoyar el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Chucair, pero con la salvedad de que los organismos dedicados al asesoramiento técnico de la plantación de olivos, presten especial atención a las condiciones climáticas de nuestra provincia.

Entendemos perfectamente bien, que la plantación de olivos es un paso más para el progreso de Río Negro, en la inteligencia de que el olivo es una planta que requiere una temperatura anual de entre once y doce grados promedio, y que no puede ser plantada en zonas que no cuentan con esas condiciones de temperatura.

Tal como lo expresara el señor diputado preopinante, creemos que el departamento de Adolfo Alsina sería una de las zonas aptas para la plantación de olivos; pero debe tenerse en cuenta que las heladas fuertes pueden hacer fracasar dicha plantación. Con esa aclaración, nuestro sector apoya el proyecto presentado.

Sr. Presidente (Campbell). — Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Campbell). — Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta aprobado, como así también los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Sr. Presidente (Campbell). — El artículo 6º es de forma; en consecuencia, queda sancionado el proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. (Chucair). — Es a los efectos de solicitar la inserción, en el Diario de Sesiones, de una estadística que considero útil e ilustrativa y que ha sido confeccionado por la Corporación Nacional de Olivicultura.

Sr. Presidente (Campbell). — Se va a votar el pedido de inserción. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha sido aprobada. Se insertará en el Diario de Sesiones.

9

ORDEN DEL DIA N° 5

Subsidio Municipalidad Cipolletti — Consideración

Sr. Presidente (Campbell). — Se pasará ahora a considerar el Orden del Día número 5. Por secretaría se va a dar lectura del mismo.

— Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. (Oroza). — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto ha redactado este proyecto de ley considerando un mensaje del Poder Ejecutivo originado en un pedido de la municipalidad de Cipolletti para que se le otorgue la autorización para ingresar en sus rentas generales el saldo de cincuenta mil pesos resultante de la aplicación del subsidio que se estableció por ley número 9.

Si bien es cierto que en la ley número 9 se estableció que los municipios beneficiados por los subsidios para remediar daños de las inundaciones tenían que rendir cuentas, lo que implicaría una devolución del importe sobrante, la Comisión de Presupuesto ha considerado la situación especial que se le ha planteado a esa municipalidad que, por ser la que geográficamente sufrió los primeros daños, tuvo que concurrir en primer momento en auxilio de las víctimas de la inundación, disponiendo la inversión de fondos de su patrimonio con tal destino.

Considerando esta circunstancia y el hecho de que esta autorización no vendrá más que a restituir a la municipalidad de Cipolletti lo que invirtió con destino a los fines especificados en la ley número 9, es que la Comisión de Presupuesto ha prestado su acuerdo para dar tal autorización. En tal sentido pido a la Cámara la aprobación del proyecto de Ley respectivo.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. (Mehdi). — Señor Presidente: Nuestro sector va a prestar voto afirmativo al presente proyecto de ley, en la inteligencia de que este importe, sobrante del subsidio otorgado por ley número 9 al municipio de Cipolletti, va a compensar en parte los gastos que ha tenido el mismo municipio con respecto a las inversiones hechas para auxiliar a los damnificados de las inundaciones.

Desde ya anticipo el voto favorable de nuestro sector.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — Por las razones expuestas en el transcurso de este debate nuestro sector va a apoyar también este proyecto.

Sr. Presidente (Campbell). — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha sido aprobado en general. Se pasará a considerarlo en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración se va a votar si se aprueba el artículo 1º, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto queda sancionado.

10

ORDEN DEL DIA N° 6

SUBSIDIO MUNICIPALIDAD CHOELE CHOEL

Consideración:

Sr. Presidente (Campbell). — Se pasará a considerar el Orden del Día número 6. Por secretaría se dará lectura al mismo.

— Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor Oroza.

Sr. Oroza.— Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto ha redactado este proyecto de ley en base a un pedido formulado a fines del año pasado por la municipalidad de Choele Choel, que se encontraba en difícil situación al tener que hacer frente a una sentencia judicial desfavorable, por la suma de 46.220 pesos.

Este proyecto fué considerado por la Comisión de Presupuesto y a efectos de recabar mayores detalles elevó nota a la municipalidad de Choele Choel para que hiciera conocer las cifras definitivas. Una vez recibida la contestación a dicha nota, el importe total correspondiente al juicio por indemnización y gastos, asciende a la suma de 36.890 pesos que es el importe que se menciona en el artículo 1º de la ley y que la Comisión de Presupuesto entiende debe girarse a dicha municipalidad en calidad de subsidio para hacer frente a la difícil situación que tiene creada en base a sus exiguos recursos.

Entendemos que con esto vamos a solucionar un problema que viene de larga data, pues se inició por hechos acaecidos antes del año 1955.

Por los motivos expuestos, solicito a la Cámara su aprobación al proyecto de ley que estamos considerando.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

Sr. Costanzo. — Señor Presidente: Al debatirse en la Comisión de Presupuesto y hacienda el pedido formulado por la municipalidad de Choele Choel, referido a un subsidio para hacer frente al pago de indemnización, daños y perjuicios seguido por el señor Alfredo Tinti contra dicho municipio, según expediente 1.343 del año 1959. Teniendo en cuenta el origen de esta situación es que nuestro sector firmó favorablemente el dictamen correspondiente ya que entra...

Sr. Ruíz. — ¿Me permite, señor diputado? ¿Me puede informar a qué se refieren los autos que han dado motivo a la indemnización?

Sr. Costanzo. — Es a raíz de un patentamiento ilegal que se produjo en la municipalidad de Choele Choel, no justamente por ese municipio sino por el de épocas ya superadas. A raíz de eso se inició un juicio contra la misma que ha sido fallado a favor del denunciante.

Sr. Rajneri. — Si me permite, señor diputado, tal vez yo pueda aclarar este asunto.

Sr. Ruíz. — Tengo algunas referencias respecto a este problema y no sé si son exactas.

Sr. Rajneri. — Conozco por referencia el juicio; se trata de un problema de responsabilidad de las personas jurídicas de derecho público, por actos de sus subordinados.

El problema sería más o menos así: un particular realiza la compra de un automóvil y la municipalidad de Choele Choel, a través de un funcionario, le otorga el certificado libre de deudas y la autorización para el patentamiento. Sobre la base del informe de la municipalidad el particular adquiere el automóvil y, posteriormente, la policía lo secuestra no recuerdo bien si por tratarse de un automóvil robado, o entrado sin derecho de aduana.

Al indagarse la forma en que se patentó se demostró que había un acto doloso por parte del funcionario, ya que en la municipalidad no existían antecedentes referidos a este automóvil; es decir, que fué un acto doloso de un funcionario de la municipalidad al margen de las disposiciones legales.

El particular inicia juicio contra los vendedores, el secretario y contra la municipalidad. Los vendedores —y creo que el funcionario— resultan ser insolventes y los fallos de la justicia en las dos instancias, coinciden con la tesis, que es relativamente discutida en jurisprudencia, acerca de la responsabilidad de los entes públicos —en este caso la municipalidad— por los actos del personal o de los funcionarios, que lo representan; en este caso favorable a la tesis de que los actos de los funcionarios comprometen al ente público. Esto es lo que conozco y puedo informale al señor diputado.

Sr. Ruíz. — Entiendo, señor legislador, que en estos casos surge una acción personal del ente público contra el funcionario que actúa al margen de las disposiciones legales para crear responsabilidad a la municipalidad. Quería saber si en realidad se siguió la acción contra el funcionario.

Sr. Rajneri. — Creo que se siguió, señor diputado. El particular damnificado, entiendo, inició la acción contra la municipalidad y contra el funcionario que realizó la operación. Estimo que debe tratarse de uno de los casos tan comunes de insolvencia, es decir, hay imposibilidad para el particular de cobrarse en el funcionario y opera sobre el medio más seguro, que es la municipalidad.

Sr. Ruíz. — No sabe, señor diputado, si la municipalidad siguió la acción contra el particular?

Sr. Rajneri. — Entiendo, señor diputado, que los causantes son insolventes. Eso es lo que expliqué, porque la acción primitiva está dirigida contra la municipalidad y otros. Los demás son evidentemente insolventes, porque la acción se dirige para el cobro contra la municipalidad solamente.

Sr. Ruíz. — Es la vía más fácil seguir la acción contra el más solvente. Puede darse el caso de que el funcionario sea solvente y no se haya seguido la acción contra él. También me agradaría saber esto, porque está por acordarse un subsidio a una municipalidad que pudo cobrarse, de quien fue responsable o de quien dilinquiró en la función pública.

Sr. Rajneri. — De todas maneras, señor diputado, le anticipo que la acción de la municipalidad para reclamar la devolución, es posterior al pago y posterior también a la sentencia, basada en autoridad de cosa juzgada, que condena a la misma municipalidad. De manera que recién ahora nacería el derecho de la municipalidad. Le repito —y esto es invadir un poco la esfera privada— creo que el funcionario es insolvente.

Sr. Ruíz. — Pero esto lo decidió el año pasado la municipalidad.

Aclaro que voy a dar mi voto afirmativo en la inteligencia de que la municipalidad ha seguido la acción privada contra el funcionario, que si bien no le puede resarcir los dineros que ahora le cuesta a la provincia, por lo menos lo puede inhibir para el desempeño de la función pública. En la inteligencia de que la municipalidad debió haber cumplido esta última instancia —con esos recaudos— voy a dar mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Campbell). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Costanzo.

Sr. Costanzo. — Aclarado el tema en cuestión, nuestro sector votará favorablemente el proyecto que se está considerando, tanto en general como en particular.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — Señor presidente: en el pedido de subsidio, la municipalidad de Choele Choel, manifestaba la imposibilidad material en que se encontraba de dar cumplimiento al fallo de la justicia ese es uno de los motivos que hacen que demos nuestro voto a este proyecto.

También compartimos la inquietud del señor diputado Ruíz en el sentido de que la municipalidad debe seguir o debió haber seguido una acción judicial contra el causante del daño. En esa creencia vamos a votar favorablemente el proyecto acordando el subsidio.

Sr. Presidente (Campbell). — Si ningún otro diputado va hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º

— Se lee:

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º

Sr. Presidente (Campbell). — El artículo 3º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha quedado sancionado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 18 y 50 horas.

— Héctor Oscar Osán, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

INVESTIGACIONES SOBRE LAS PLANTACIONES DE OLIVO

(Al 31 de octubre de 1958)

TOTALES DEL PAIS

Clasificación por edades

TOTAL DE PLANTAS EN EXISTENCIA

PROVINCIAS	Hasta 3 años	Más de 3 a 6 años	Más de 6 a 9 años	Más de 9 a 14 años	Más de 14 a 19 años	Más de 19 años	TOTAL DE PLANTAS
Buenos Aires	58.811	87.560	201.432	34.666	23.537	3.544	409.550
Catamarca	12.081	13.630	20.947	38.573	9.299	971	95.501
Córdoba	379.870	299.314	300.366	196.409	58.323	16.748	1.251.030
Corrientes	2.598	1.537	5.906	11.465	8.331	659	30.496
Chaco	—	—	137	194	8	—	339
Entre Ríos	47.260	55.654	105.058	160.905	54.162	34.540	457.579
Jujuy	728	150	3.695	660	465	208	5.906
La Pampa	350	250	—	—	—	—	600
La Rioja	23.393	22.426	29.166	28.512	15.930	14.323	133.750
Mendoza	105.131	312.331	642.043	796.911	485.187	365.594	2.707.197
Misiones	—	—	—	199	—	—	199
Neuquén	—	—	—	26	—	70	96
Río Negro	2	199	961	943	3.309	357	5.771
Salta	100	293	135	28.540	6.752	2.413	38.233
San Juan	22.886	84.594	235.252	274.848	117.165	73.410	808.155
San Luis	2.883	8.654	25.549	22.549	1.373	924	61.932
San Fé	47	780	1.506	5.482	2.995	1.869	12.679
Santiago del Estero	7.002	617	6.193	16.651	4.507	439	35.409
Tucumán	580	1.350	3.006	3.796	4.342	110	13.184
TOTALES:	663.722	889.339	1.581.352	1.621.329	795.685	516.179	6.067.603

NOTA: No han sido incluidas las explotaciones que cuentan con menos de 25 plantas.

12

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para acogerse a los beneficios de la Ley Nacional Nº 11.643, sobre fomento de la olivicultura.

Art. 2º — Exímese del pago de todo impuesto provincial por el término de diez años, a las superficies de tierras que se planten olivos, dentro de los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Avellaneda, General Roca y Pichi Mahuida.

Art. 3º — Quedan igualmente eximidas de gravámenes establecidos por el Código Fiscal, las operaciones que se realicen dentro de la provincia, de acuerdo con la Ley Nacional Nº 11.643 y la documentación que ellas originen.

Art. 4º — Para acogerse a los beneficios de los artículos 2º y 3º, la plantación deberá ser de cultivo único, pudiendo efectuarse cultivos intercalados anuales.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía vigilará el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Cipolletti a ingresar a sus rentas generales la suma de cincuenta mil treientos cincuenta y nueve pesos, con diez centavos moneda nacional (m\$n. 50.359,10), saldo del subsidio de noventa mil pesos moneda nacional (m\$n 90.000) acordado por la Ley Nº 9, de auxilio a los damnificados por las inundaciones.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Choele Choel un subsidio de treinta y seis mil, ochocientos noventa pesos moneda nacional (m\$n. 36.890.), para hacer frente a la sentencia judicial originada en autos "Tinti Alfredo c/Municipalidad de Choele Choel".

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de rentas generales

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO**SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES**

Período 1958. En volúmenes mensua- les. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Período 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Le-
yes sancionadas durante los años 1958 y 1959,
\$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelan-
tado, en efectivo, cheque o giro a la orden de
Legislatura de la Provincia de Río Negro - San
Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscrip-
tores deberán indicar el número de recibo de
suscripción.